

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - FINDETER.**

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-027-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AM-BIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA “LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)”.

**SEGUNDO ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD PUBLICADO EL 23 DE
MAYO DE 2017**

FECHA: 02 DE JUNIO DE 2017

A través del presente, nos permitimos dar alcance al Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado el día 23 de mayo de 2017, respecto de los proponentes **CONSORCIO AMP-CEYCO-P&D, CONSORCIO CDI YOTOCO, GNG INGENIERIA S.A.S., CONSORCIO JD YOTOCO-2017 y CONSORCIO CDI VALLE DEL CAUCA**, dentro de la presente convocatoria, con fundamento en lo previsto en el numeral 1.29.1. Subcapítulo I, Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria que contempla: “(...) *En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento*”. Así las cosas y toda vez que no fue requerida la subsanación de algunos aspectos **JURIDICOS** en dicho documento, se procede a requerir a los proponentes para que adicional a las solicitudes de subsanación realizadas en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad de fecha 23 de mayo de 2017, subsanen los aspectos requeridos a continuación:

1. CONSORCIO AMP-CEYCO-P&D

En el numeral 2.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia de la convocatoria que contempla: “*El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.*” (Subrayado fuera de texto).

Con ocasión de este requisito jurídico: Se requiere al proponente **CONSORCIO AMP-CEYCO-P&D**, para aporte la póliza que cubra la garantía de la seriedad con todos los requerimientos exigidos en los términos de referencia en su numeral 2.1.9.

2. CONSORCIO CDI YOTOCO

En el numeral 2.1.9-6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia de la convocatoria que contempla: “*Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.*”

Con ocasión de este requisito jurídico: Se requiere al proponente **CONSORCIO CDI YOTOCO**, para que de conformidad a los términos de referencia, aporte el soporte de pago de la prima correspondiente.

3. GNG INGENIERIA S.A.S.

Verificado el formato 1 Carta de Presentación de la propuesta, se evidenció que la misma no cumple, ya que el numeral 3, su contenido no coincide con el referido formato de los términos de referencia.

Con ocasión de este requisito jurídico: Se requiere al proponente **GNG INGENIERIA S.A.S.**, para que de conformidad a los términos de referencia, ajuste dicho documento con lo contemplado en dichos términos de referencia.

4. CONSORCIO JD YOTOCO - 2017

- Verificado el formato 1 Carta de Presentación de la propuesta, se evidenció que la misma no cumple, ya que el numeral 10, su contenido no coincide con el referido formato de los términos de referencia.

Con ocasión de este requisito jurídico: Se requiere al proponente **CONSORCIO JD YOTOCO - 2017**, para que de conformidad a los términos de referencia, ajuste dicho documento.

- En atención a lo establecido en el numeral 2.1.11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES de los términos de referencia, indica que las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada en la que indique en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal se encuentra dicha persona natural.

Así las cosas, se requiere al integrante del consorcio JUAN CARLOS JAIMES ACERO, para que aclare este aspecto, indicando en cuál de los supuestos previstos en los Términos de Referencia le es aplicable y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda).

5. CONSORCIO CDI VALLE DEL CAUCA

En atención a lo establecido en el numeral 2.1.11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES de los términos de referencia, indica que las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada en la que indique en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscales se encuentra dicha persona natural.

Así las cosas, se requiere a todos los integrantes del consorcio para que aclaren este aspecto, indicando cuál de los supuestos previstos en los Términos de Referencia le es aplicable y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda).

PLAZO DE ENTREGA:

Para atender estos requerimientos se informa a los proponentes que deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que, para el presente caso se establece, desde la publicación del presente documento hasta el **DÍA OCHO (08) DE JUNIO DE 2017**, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico DECEROASIEMPRE@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Para constancia, se expide a los dos (02) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)